



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO SUCESIVO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Solicitud de cese de miembro y designación de nuevo miembro por el Rector de la Universidad de Murcia.
2. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.
4. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



Región de Murcia

**Presidente**

Excm. Sra.
Consejera de TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ DEL
GOBIERNO
Murcia

Murcia, 21 de mayo de 2018

Referencia: Miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Asunto: Propuesta de nombramiento de representantes en el Consejo de la Transparencia.

La ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el artículo 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el artículo 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer, **previa designación por las entidades e instituciones correspondientes**, el nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia al Consejo de Gobierno para su nombramiento por un período de cuatro años.

En relación con el nombramiento de **representante de la Universidad de Murcia**, se ha recibido resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de mayo, en el que se comunica a esta Presidencia que *“tras la renovación del Equipo Rectoral de la Universidad de Murcia, procede nueva designación de los representantes de esta Institución en el “Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia”. En consecuencia, se designa a la persona que a continuación se detalla:*

Vocal titular: D. SANTIAGO ÁLVAREZ CARREÑO, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia”.

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **propongo al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz:**

El nombramiento de **D. Santiago Manuel Álvarez Carreño** como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Universidad de Murcia, renovándose de esta manera en el cargo que ostenta hasta la actualidad por un nuevo periodo de 4 años.

El Presidente del Consejo
José Molina
(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: MOLINA, MOLINA, JOSÉ

21.05.2018 10:19:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 81e8221a-ea03-1a47-700279512992





18TR-INF0020/TR-YM

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – CESE Y NOMBRAMIENTO SUCESIVO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la nueva Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho consejo, en concreto del representante de la Universidad de Murcia, de fecha 21 de mayo de 2018, previa petición de cese y sucesiva designación de miembro efectuada, respectivamente, por el rector de la referida universidad, con fecha 14 de mayo de 2018.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como





“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, dispone que los miembros del Consejo de la Transparencia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. A su vez posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente, o a petición de la entidad que los hubiera propuesto. Por consiguiente, en cualquier momento, las entidades e instituciones encargadas de designar a los miembros del Consejo de la Transparencia pueden solicitar su cese, proponiendo el nombramiento sucesivo de las personas designadas como nuevos miembros.

Es voluntad de la Universidad de Murcia sustituir a su representante en el Consejo de la Transparencia por otro diferente. A tal efecto, su rector ha solicitado el cese del actual representante de dicha universidad y ha efectuado la designación de otro diferente como nuevo miembro del mentado Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, con fecha 14 de mayo de 2018.

La Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento sucesivo del miembro afectado de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, se informa favorablemente el borrador de propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento sucesivo de un miembro del Consejo





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Portavoz

Secretaría General

de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Universidad de Murcia.

V °B °

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y
DE RÉGIMEN INTERIOR**

LA ASESORA JURÍDICA

29/05/2018 15:11:26

29/05/2018 10:51:11 Firmante.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ac07125c-aa03-4565-367750819167

Firmante.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta Consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho Consejo, en concreto del representante de la Universidad de Murcia, de fecha 21 de mayo de 2018, previa petición de cese y sucesiva designación de miembro efectuada, respectivamente, por el Rector de la Universidad de Murcia con fecha 14 de mayo de 2018.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, de fecha 29 de mayo de 2018, así como la citada propuesta, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente ACUERDO:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *“serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta*





del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.

Por todo ello, vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de cese y nombramiento sucesivo de un nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Universidad de Murcia, previa petición de cese y sucesiva designación de miembro efectuada, respectivamente, por el Rector de la Universidad de Murcia; en virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz en materia de transparencia señaladas en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, y previa deliberación en su reunión de 6 de junio de 2018,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar al siguiente miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados:

- Don David Martínez Victorio.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por el Rector de la Universidad de Murcia, a don Santiago Álvarez Carreño.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

Fdo.: Noelia María Arroyo Hernández

